

FORMOSA, 14 DE Mayo de 2008

VISTO:

La Resoluciones Generales (DGR. - Formosa) N° 53/07, N° 19/07 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones señaladas en el Visto, se establecen los valores fiscales mínimos para la comercialización y traslado de productos primarios.

Que, existen diferencias entre los valores fiscales mínimos establecidos oportunamente por esta Dirección con los valores reales de los productos primarios que se comercializan en la jurisdicción de la Provincia de Formosa.

Que, por Resolución General (DGR.- Formosa) N° 19/07 se aprueba las Valuaciones Fiscales mínimas de los productos agropecuarios establecidos en su Anexo.

Que, por Resolución General (DRG.- Formosa) N° 53/07 se modifica los precios de los productos consignados en ciertos rubros de la Resolución General N° 19/07, a los efectos de adaptarlos a los precios reales para su comercialización.

Que, se hace necesario modificar la valuación mínima para los siguientes productos: Zapallo Anq.- Plomo y Zapallo Coreanito, con el objetivo de adecuar la incidencia Fiscal a los precios actuales.

Que habiéndose emitido en igual sentido dictamen jurídico de los órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de Provincia Decreto Ley 865 (t.o. 1983 y modificatorias y complementarias), resulta pertinente dictar un acto administrativo que prevea la situación analizada

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFICASE** los rubros 21 y 22 del Anexo IX de la Resolución, consignándose las siguientes valuaciones mínimas:

RUBRO	PRODUCTOS	PRESENTACION	VALUACION FISCAL MINIMA
21	ZAPALLO ANQ.- PLOMO	TONELADA	\$ 400,00
22	ZAPALLO COREANITO	TONELADA	\$ 320,00

**ARTICULO 2º:** LA presente Resolución General entrara en Vigencia a partir del día 14 de Mayo del Corriente.-

**ARTICULO 3º:** **REGÍSTRESE**, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL. Cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCION GENERAL Nº : 016/2008**

C.P. SERGIO I RIOS  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS